

RESOLUCIÓN NRO. ARCONEL-002/2026

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD, ARCONEL

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.”;*
- Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado es el responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros, el de energía, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;
- Que,** el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica dispone: *“La Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL, es el organismo técnico administrativo encargado del ejercicio de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general, precautelando los intereses del consumidor o usuario final...”;*
- Que,** el artículo 17 numeral 6 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica manda: *“Corresponde al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL: (...) 6. Aprobar el informe anual de actividades de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad”.*
- Que,** el artículo 19 numerales 1, y 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica determina: *“Son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL; y “5. Presentar anualmente al Directorio un informe técnico y económico sobre la gestión de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad...”.*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, el Presidente de la República dispuso escindir la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNR) y crear, entre otras, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL); y estableció que los Directores Ejecutivos ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la respectiva Agencia;
- Que,** el artículo 3 numeral 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024 señala como atribución de los Directorios de las Agencias: *“6. Conocer y resolver sobre el informe de gestión institucional y financiero de los*

Resolución Nro. ARCONEL-002/2026

Sesión de Directorio de 30 de enero de 2026

Página 1 de 4

Directores Ejecutivos de las Agencias, con corte al 31 de diciembre de cada año, que será presentado hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal”.

- Que,** mediante Resolución Nro. ARCONEL-002/2024 de 04 de septiembre de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, en ejercicio de sus atribuciones adoptó de manera temporal el Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad – ARCONEL;
- Que,** mediante Resolución Nro. ARCONEL-027/2024 de 10 de diciembre de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, designó al Doctor Rommel Aguilar Chiriboga como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL;
- Que,** mediante Resolución Nro. ARCONEL-008/25 de 04 de julio de 2025, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, resolvió designar al Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz como Director Ejecutivo Encargado de la ARCONEL, quien ejerce actualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución;
- Que,** mediante Resolución Nro. ARCONEL-028/2025 de 22 de diciembre de 2025, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad dispuso en su artículo 2 *“al Director Ejecutivo Encargado de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad que el informe de gestión institucional y financiero, con corte al 31 de diciembre del año 2025, sea presentado a este órgano colegiado hasta el 31 de enero del año 2026”;*
- Que,** mediante memorando Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0387-ME de 23 de diciembre de 2025, el Director Ejecutivo Encargado solicitó a las unidades de gestión de la Agencia el informe de gestión por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCONEL-DPISE-2026-0029-ME de 20 de enero de 2026 la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación de la Agencia remitió el Informe Técnico Nro. DPISE-001-2026 “Informe Técnico respecto al Informe de Gestión Institucional y Financiero 2025 de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad”, debidamente aprobado por el Director Ejecutivo Encargado de la ARCONEL,
- Que,** mediante memorando Nro. ARCONEL-DPISE-2026-0029-ME de 20 de enero de 2026 la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación de la Agencia remitió el Informe Técnico Nro. DPISE-001-2026 “Informe Técnico respecto al Informe de Gestión Institucional y Financiero 2025 de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad” y recomendó *“continuar con los trámites correspondientes, con el propósito de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 256 y demás normativa vigente, con el objeto de elevar el Informe de Gestión Institucional y Financiero del período enero - diciembre 2025, para conocimiento y aprobación del Directorio Institucional”;*
- Que,** la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, con memorando Nro. ARCONEL-CPGE-2026-0009-ME del 20 de enero de 2026, solicitó el informe jurídico sobre el proyecto de resolución para la aprobación del “Informe de Gestión Institucional y Financiero de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad - ARCONEL enero - diciembre 2025”,
- Que,** la Coordinación de Asesoría Jurídica de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, mediante memorando Nro. ARCONEL-CJ-2026-0007-ME de 21 de enero de 2026, emitió informe jurídico favorable

Resolución Nro. ARCONEL-002/2026

Sesión de Directorio de 30 de enero de 2026

Página 2 de 4

para que el Directorio conozca y expida la resolución para la aprobación del Informe de Gestión Institucional y Financiero, conforme los artículos 17 numeral 6 y 19 numeral 5 de la LOSPEE; 3 numeral 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 256; y, 2 de la Resolución Nro. ARCONEL-028/2025;

- Que,** la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, con memorando Nro. ARCONEL-CPGE-2026-0010-ME de 21 de enero de 2026, remitió para consideración de la Dirección Ejecutiva el *"Informe de Gestión Institucional y Financiero de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad – ARCONEL enero – diciembre 2025"* y el proyecto de resolución respectivo, recomendando continuar con el proceso de aprobación ante el Directorio Institucional;
- Que,** mediante mesa técnica convocada mediante Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0053-OF de 23 de enero de 2026, y efectuada el 27 de enero de 2026, los equipos técnicos y de asesoría de las instituciones a las que representan los miembros del Directorio, una vez que analizaron la documentación emitieron comentarios y sugerencias a ser aplicados;
- Que,** la Dirección Ejecutiva, mediante Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0076-OF de 28 de enero de 2026, solicitó al Presidente del Directorio Institucional, tratar en la próxima sesión de Directorio el punto relativo a *"Conocer y resolver sobre el Informe de Gestión Institucional y Financiero de enero a diciembre de 2025"*, sobre la base de los informes técnico y jurídico correspondientes;
- Que,** el Ministro de Ambiente y Energía Subrogante, mediante Oficio MAE-MAE-0099-OF de 29 de enero de 2026, autoriza proceder con la convocatoria correspondiente, a fin de tratar los puntos del orden del día planteados por la Agencia, conforme a la normativa vigente y a los plazos establecidos;
- Que,** el Director Ejecutivo encargado de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, en calidad de Secretario del Directorio de la ARCONEL, por disposición de la Presidenta del Cuerpo Colegiado, con Oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0077-OF de 29 de enero de 2026, convocó a los Miembros del Directorio a Sesión Extraordinaria, modalidad electrónica, para el día viernes 30 de enero de 2026, a fin de tratar, entre otros puntos, *"conocer y resolver sobre el Informe de Gestión Institucional y Financiero de enero a diciembre de 2025"*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad – ARCONEL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador; 17 numeral 6 y 19 numeral 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; 3 numeral 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 256; y, el literal a) del artículo 4 del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la extinta Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el Informe de Gestión Institucional y Financiero de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad – ARCONEL de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, presentado por el Director Ejecutivo Encargado como adjunto al oficio Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0077-OF de 29 de enero de 2026.

Se deja constancia que de conformidad con los artículos 8 y 22 del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL, el Director Ejecutivo Encargado es el responsable de la veracidad, confiabilidad y legalidad de la información presentada en el seno del Directorio.

Resolución Nro. ARCONEL-002/2026
Sesión de Directorio de 30 de enero de 2026
Página 3 de 4

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL notificar la presente Resolución, así como el anexo correspondiente, al Ministerio de Ambiente y Energía; y, a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica de la ARCONEL.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinte y seis.

Mgs. Heriberto Javier Medina Abarca
VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
DELEGADO DE LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD

Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD

Resolución Nro. ARCONEL-002/2026
Sesión de Directorio de 30 de enero de 2026
Página 4 de 4